



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070002652

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se causa una novedad en la
Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Mediante el Decreto No. 201904000165 del 03 de mayo de 2019, el alcalde del Municipio de Bello, nombró en Libre Nombramiento y Remoción al señor **GERMAN DARIO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.681.687**, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **03**, Nivel Profesional, Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, Planta global, Perfil 301.

El señor **GERMAN DARIO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.681.687**, es servidor escalafonado en la carrera administrativa, titular del empleo de **GUARDIAN**, Código **485**, Grado **03**, NUC Planta **0424**, ID Planta **0764**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

El señor **GERMAN DARIO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.681.687**, se encuentra encargado en una vacante definitiva por proceso interno en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4080**, ID Planta **3045**, asignado a la **DIRECCIÓN DE TESORERIA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

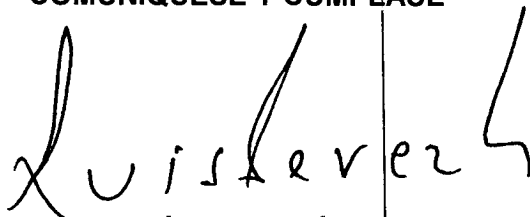
ARTICULO PRIMERO: Conceder una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al señor **GERMAN DARIO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.681.687**, titular del cargo **GUARDIAN**, Código **485**, Grado **03**, NUC Planta **0424**, ID Planta **0764**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **03**, Nivel Profesional, Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, Planta global, Perfil 301, en la Alcaldía del Municipio de Bello, a partir de la comunicación hasta por el término de un (1) año.

Como consecuencia del artículo anterior, se da por terminado el encargo en vacante definitiva concedido al señor **GERMAN DARIO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.681.687**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4080**, ID Planta **3045**, asignado a la **DIRECCIÓN DE TESORERIA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la Comunicación.

ARTICULO SEGUNDO: El señor **GERMAN DARIO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.681.687**, deberá entregar a la Dirección de Personal copia de la posesión.

ARTICULO TERCERO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 17/05/2019	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 17/05/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			